



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 28 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

Compra de sistema de riego automático y accesorios - Escuela F. Vallese - Adjudicación CD 11/25

VISTO, el expediente N°04/25 de fecha 06 de enero de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N°08/25 de fecha 10 de enero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°11/25, cuyo objeto es la "Compra de sistema de riego automático y accesorios - Escuela F. Vallese", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidas a esta Universidad, las ofertas de las empresas Demedici Inés Rosa, Vargas Santiago Dante Joel y Elmo Carlos;

Que, de la intervención del área requirente surge que correspondería dejar sin efecto el renglón 6, por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°11/25 cuyo objeto es la "Compra



de sistema de riego automático y accesorios - Escuela F. Vallese", en los renglones 1, 3, 4 y 5 a la oferta presentada por DEMEDICI INES ROSA (CUIT N°27-27263662-7), por un total de Pesos Setecientos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Tres (\$723.763,00) y en el renglón 2, a la oferta presentada por la empresa VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9), por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°11/25 cuyo objeto es la " Compra de sistema de riego automático y accesorios - Escuela F. Vallese", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°11/25, en los renglones 1, 3, 4 y 5 a la oferta presentada por DEMEDICINES ROSA (CUIT N°27-27263662-7), por un total de Pesos Setecientos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Tres (\$723.763,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N°11/25, en el renglón 2 a la oferta presentada por la empresa VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9), por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00).

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto el renglón 6, por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01).

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 22.11.03.03.00.67.

ARTICULO 7º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 03/02/2025 12:16:52  
Cargado por: Silvina Inés Ferrari



Sistema: sudocu  
Fecha: 03/02/2025 15:21:10  
Autorizado por: Enrique Deibe



Sistema: sudocu  
Fecha: 04/02/2025 16:34:07  
Autorizado por: Edgardo Guevara



Sistema: sudocu  
Fecha: 04/02/2025 16:57:34  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez